

ASEMECO

De: "Circulares Informativas de CECO" <circulares@ceco-cordoba.es>
Para: <"Undisclosed-Recipient:;"@mlwb894.servidoresdns.net>
Enviado: viernes, 11 de abril de 2008 18:52
Asunto: Circular Informativa de CECO - INFORMACION JURIDICO LABORAL N° 06/08:ACTIVUS 2008

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CORDOBA



CIRCULAR INFORMATIVA



INFORMACION JURIDICO-LABORAL

N° CIRCULAR
06/08

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVUS 2008

El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 27 de marzo de 2008 ([BOP núm. 56](#)) ha publicado la **convocatoria de subvenciones** para el año 2008 relativa a la concesión de ayudas **para la contratación de jóvenes desempleados en posesión del título de universitario/ a, formación profesional de grado medio o superior o titulación equivalente**, dentro del denominado **PROGRAMA ACTIVUS**.

Objeto del Programa:

Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, promovidas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico tienen como objeto:

- A. Ofrecer una primera oportunidad a jóvenes que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, hasta los 4 años de haber finalizado sus estudios, plazo que será de 6 años en el caso de jóvenes con minusvalías.
- B. Ayudar a mejorar la gestión de las nuestras empresas, entidades sin ánimo de lucro etc. mediante la incorporación de personal cualificado para el desarrollo tecnológico y técnico que permita la modernización de la empresa y sociedad cordobesa.

Beneficiarios

- a) **Empresas privadas (Pymes).** Se entenderá como tales a las empresas que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros y cumpla el criterio de independencia.
- b) **Entidades sin ánimo de lucro.**
- c) **Entidades Locales.**
- d) **Empresas o Entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas.**

Los beneficiarios deberán estar radicados y desarrollar su actividad en Córdoba capital y/ o provincia.

Exclusiones.

Las entidades que hayan sido beneficiarios en ediciones anteriores no podrán solicitar la misma subvención para el mismo puesto de trabajo que ya fue subvencionado.

No serán subvencionables aquellos proyectos cuyos costes salariales sean inferiores a los previstos en el correspondiente convenio colectivo en su defecto al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente.

Actividad objeto de la ayuda.

La actividad objeto de la ayuda del presente programa es la **contratación laboral por un mínimo de un año de jóvenes** (que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, hasta los 4 años de haber finalizado sus estudios, plazo que será de 6 años en el caso de jóvenes con minusvalías, **asociada a un proyecto vinculado a la actividad productiva de la empresa o entidad.**

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) La duración de la actuación deberá tener una duración mínima de 1 año.
- b) La aportación mínima del beneficiario será del 50% del coste subvencionable.

Cuantía de las ayudas.

La **cuantía** de las ayudas será **de hasta el 50 % del coste total anual de contratación, con unos máximos de 13.350 euros al año para el caso de Titulados/ as Superiores, y de 11.473 euros para el resto.** El importe de las ayudas no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Estas **ayudas sólo** podrán cubrir **una contratación por cada solicitante.**

Criterios de valoración:

- 1º Que el proyecto prevea una consolidación o estabilidad de los puestos de trabajo creados con la implementación de este programa: . de 0 a 10 puntos
- 2º Que el objeto de la creación suponga una creación neta de empleo mediante la consolidación o creación de un nuevo servicio o actividad en la estructura de la empresa: de 0 a 10 puntos
- 3º Que contemplen inversiones dinamizadoras de la economía cordobesa que incrementen su valor añadido con preferencia de aquellas iniciativas radicadas en zonas con deficiente estructura industrial o que incidan en el desarrollo local aprovechando los recursos endógenos: de 0 a 10 puntos
- 4º Carácter innovador y viabilidad del proyecto: de 0 a 10 puntos
- 5º El fomento de la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad: de 0 a 10 puntos

Solicitudes, forma y plazo.

Las **solicitudes**, dirigidas al Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, **se presentarán en el Registro del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico** o en las demás formas previstas por la legislación administrativa, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo de las Bases del Programa **en el mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**; es decir que las solicitudes podrán presentarse **hasta el 27 de abril de 2008.**

Las solicitudes deberán acompañarse de los **documentos** señalados en el **Art. 10 de las bases** del Programa ACTIVUS.

Instrucción y resolución de expedientes.

Se instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba. La preevaluación y valoración se realizará por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la comisión de preevaluación, que procederá a emitir un informe a la Comisión de Valoración; la cual a su vez emitirá un informe-propuesta en el que se concretará el resultado definitivo de la evaluación.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de 6 meses desde la fecha del término de presentación de solicitudes.

Procedimiento de Selección y Contratación de los jóvenes desempleados/ as.

La selección del personal a contratar se realizará por la entidad beneficiaria entre personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, o como mejora de empleo, en posesión de título universitario o de formación profesional, de grado superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, hasta los 4 años de haber finalizado sus estudios, plazo que será de 6 años en el caso de jóvenes con minusvalías.

El personal seleccionado será contratado por la entidad beneficiaria mediante la modalidad contractual laboral vigente, según la categoría profesional demandada en la solicitud, a jornada completa y con duración mínima de 1 año, en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la resolución, previa presentación de los documentos señalados en el apartado 12 de la convocatoria.

Justificación y pago.

El abono a las **entidades locales**, correspondiente al 100 % de la subvención se efectuará con carácter previo a la justificación y

quedará condicionado a que estén al corriente de sus deudas o aportaciones a la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, no siendo necesario prestar garantías.

En los **demás casos**, el pago se realizará con carácter anticipado a la justificación, sin la necesidad de constitución de garantías previas en los siguientes términos:

- El 50% de la subvención otorgada como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, una vez emitida resolución y siempre que el beneficiario haya comunicado el inicio de actividad mediante remisión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo registrado y alta en la Seguridad Social.
- El 50% restante se ordenará a solicitud del beneficiario, previa justificación de la realización de la actividad, proyecto u objeto, en un plazo de 3 meses a contar desde la finalización del contrato. Para ello tendrá carácter de documento con validez jurídica la Cuenta Justificativa simplificada prevista en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para cualquier aclaración o información sobre esta cuestión, pueden dirigirse al Gabinete Técnico de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) al Telf.: 957478443, o a través del e-mail: gtecnico@ceco-cordoba.es

Córdoba, 7 de Abril de 2008

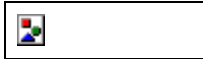
Para ampliar
información:

CECO

Avda. Gran
Capitán, 12-2ª
14001-CORDOBA
Telf.- 957-478443

E-mail:

laboral@ceco-cordoba.es



No virus found in this incoming message.

Checked by AVG.

Version: 7.5.519 / Virus Database: 269.22.13/1376 - Release Date: 13/04/2008 13:45